



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



Resolución Ejecutiva Regional

N° 465 -2022-GR.APURIMAC/GR

Abancay, 23 DIC. 2022

VISTOS:

El Informe N° 1451-2022-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 29 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; y, demás antecedentes que se aparejan;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, que establecen: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, es política del Gobierno Regional de Apurímac valorar, reconocer y felicitar las acciones y trayectoria de las personas que han contribuido al desarrollo de la región apurimeña y del Perú;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 207-2022-GR.APURIMAC/GR, de fecha 13 de junio de 2022, se conforma la Comisión Organizadora de la feria EXPO PERU LOS ANDES 2022, integrada por diferentes órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Apurímac, con el objetivo de promover la inversión en las principales empresas exportadoras de la Mancomunidad Regional de los Andes y dar a conocer las potencialidades turísticas y servicios de las regiones pertenecientes a la Mancomunidad;

Que, a través del Informe N° 1282-2022-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 20 de octubre de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de Apurímac, Ing. Henry Campana Tamayo, como Secretario Técnico de la Comisión Organizadora, informa que el evento realizado durante los días 16, 17 y 18 de setiembre de 2022 en la ciudad de Abancay ha sido un éxito, exponiendo, entre otros resultados, la generación de movimiento económico por la suma S/ 26 520 000.00 durante la rueda de negocios realizada en dicho evento, así como la instalación de más de cien (100) stands de exposición de diversos productos y servicios ofrecidos por las distintas empresas, negocios y proyectos ubicados en el territorio de la Mancomunidad Regional de los Andes;

Que, asimismo, con Informe N° 1451-2022-GR.APURIMAC/GRDE, de fecha 29 de noviembre de 2022, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita se emita documento de agradecimiento en favor de la empresa minera Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú, al haber patrocinado el evento apoyando económicamente con el pago de cobertores de las áreas de Gastronomía, Feriantes y Rueda de Negocios;

Que, en ese sentido, es oportuno agradecer el patrocinio de la Southern Peru Copper Corporation, Sucursal del Perú, para el desarrollo de la EXPO PERU LOS ANDES 2022, al haber concluido con éxito el referido evento en beneficio de los productores apurimeños y aquellos de las regiones que integran la Mancomunidad Regional de los Andes;

Por las consideraciones expuestas, estando a la Credencial de fecha 26 de diciembre de 2018 otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: EXPRESAR AGRADECIMIENTO, en nombre del Gobierno Regional de Apurímac, a la empresa minera SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU, por su patrocinio para la organización, desarrollo y culminación exitosa del evento EXPO PERU





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC



LOS ANDES 2022 en beneficio de los productores del departamento de Apurímac y demás que integran la Mancomunidad Regional de los Andes.

ARTÍCULO SEGUNDO: SE DISPONE, que la presente resolución sea entregada a los Representantes acreditados de SOUTHERN PERU COPPER CORPORATION, SUCURSAL DEL PERU.

ARTICULO TERCERO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac www.regionapurimac.gob.pe de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente resolución a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Desarrollo Económico y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines de ley.

465

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



BALTAZAR LANTARON NUÑEZ
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

BLN/GR
MPG/DRAJ
EYLB

